

CIRCULAR No. 025

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

PARA: TRABAJADORES DE CARRERA ADMINISTRATIVA LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, PROVISIONALES Y TRABAJADORES OFICIALES DEL NIVEL CENTRAL.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA AUSENTARSE DEL SITIO DE TRABAJO EN LICENCIAS, PERMISOS, VACACIONES Y COMISIONES.

FECHA: 05 DE MARZO DE 2026

Reciba un cordial saludo.

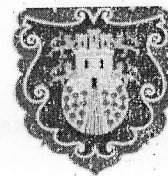
La Subsecretaría de Talento Humano, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, se permite recordar y unificar los lineamientos relativos a la circular 008 del 18 de febrero de 2025 sobre los lineamientos para el trámite y autorización correspondiente por ausencias del servicio por situaciones administrativas, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de los empleados.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleados públicos pueden encontrarse en diversas situaciones administrativas que pueden generar el alejamiento de temporal del empleo que ejercen en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Sin embargo ningún servidor público o trabajador oficial podrá ausentarse del sitio de trabajo sin que previamente exista un acto administrativo debidamente expedido y comunicado por la autoridad competente.

Por lo anterior, se exhorta a trabajadores de carrera administrativa libre nombramiento y remoción, provisionales y trabajadores oficiales de nivel central a que:

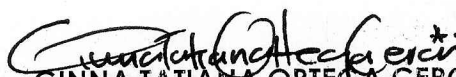
1. Toda solicitud de licencia, permiso, vacaciones o comisión **deberá presentarse con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación**, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados aportando las evidencias correspondientes cuando sea necesario.
2. La ausencia solo podrá hacerse efectiva una vez notificado el acto administrativo correspondiente.



3. La inobservancia de este procedimiento podrá dar lugar a descuento salarial por días no laborados e inicio de actuación disciplinaria conforme a la Ley 1952 de 2019.

Finalmente se recuerda que los jefes de dependencia deberán verificar la existencia del acto administrativo correspondiente, garantizar la continuidad del servicio y reportar oportunamente cualquier ausencia no autorizada.

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento de las normas y con la correcta prestación del servicio a la comunidad.


GINNA TATIANA ORTEGA CERON
Subsecretaria de Gobierno


Revisó: Cesar Chamorro
Abogado Contratista S.T.H.


Proyectó: Andres Estrada
Profesional Contratista S.T.H.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1330

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -